

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009 -2019-MDS

Sachaca, 28 de Febrero del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Febrero del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Informe N° 0023-2019-SGPECEYD -MDS de la Sub Gerencia de Promoción Económica Cultura, Educación y Deporte, el Informe N° 00041-2019-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 022-2019-GPPyR-MDS de Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 00041-2019-GDEYS -MDS Gerencia de Desarrollo Económico y Social remite el Proyecto "Campaña de Corte de Cabello Gratuito", el cual tiene como Objetivos brindar el servicio de corte de cabello gratuito a los niños en edad escolar del Distrito, contribuir con la economía familiar, fomentar los hábitos de buena presentación y limpieza y desarrollar políticas de vida saludable. El presupuesto del indicado Proyecto asciende a S/. 390.00 (Trescientos Noventa con 00/100 Soles). De ser aprobado este Proyecto deberá ejecutarse el 01 de Marzo del 2019 en los locales que se detallan.

Que, mediante el Informe N° 022-2019-GPPyR-MDS Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que considerando el Proyecto mencionado se otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 390.00 (Trescientos Noventa con 00/100 Soles) por los conceptos de refrigerios y cintas de embalaje.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo 73 numeral 6.2 establece que, en materia de servicios sociales locales es competencia de las municipalidades Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Febrero del 2019.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PROYECTO "CAMPAÑA DE CORTE DE CABELLO GRATUITO" PRESENTADO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL MEDIANTE EL INFORME N° 00041-2019-GDEYS-MDS, EL CUAL TIENE COMO PRESUPUESTO EL MONTO MÁXIMO DE S/. 390.00 (TRESIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR LA EJECUCION DEL PROYECTO SEÑALADO A GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL..

ARTICULO TERCERO: PONGÁSE EN CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y de Sub de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Zúñiga Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Efraim Díaz Pinto
ALCALDE